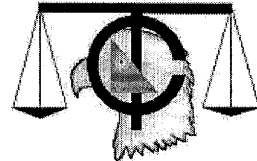




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 16 MAY 2006

VISTO: El expediente N° 511/2005, Letra T.C.P V.L del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “S/ APLICACIÓN MULTA DR. GUSTAVO GARCIA CASANOVAS- REF. EXPTE TCP N° 268/03”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 28/2006 se resolvió aplicar al Ex-Administrador del Fondo Residual, Dr. Gustavo GARCIA CASANOVAS, una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de los haberes que percibía como tal, por los incumplimientos a la Ley Provincial N° 486, modificada por su similar N° 551, y a la Resolución Plenaria N° 72/02, así como a lo dispuesto en los distintos Acuerdos Plenarios cuyos reparos no fueron saneados, detallados en los Informes Legales N° 147/04 y 151/05, en función de las atribuciones conferidas a este organismo de Control por el Artículo 4° Inc h) de la Ley Provincial N° 50, y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, así como de lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 125/05- Procedimiento para la Aplicación, Seguimiento y Ejecución de las Sanciones de Multa impuestas por este Tribunal.-

Que en fecha 2 de mayo del 2006 el Sr. GARCIA CASANOVAS se notifica de la Resolución mentada, en consecuencia efectúa una presentación las que se encuentran glosadas a fs 171/172.-

Que analizado dicho escrito por el Cuerpo de Abogados se emite el Informe Legal N° 96/06.

Que se comparten los argumentos expuestos en el Informe Legal citado en los párrafos precedentes

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, modificada por le artículo 116 de la Ley Provincial N° 495.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

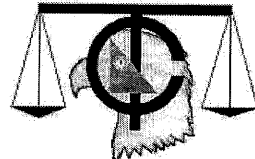
ARTICULO 1°: TÉNGASE por notificado al Sr. Gustavo GARCIA CASANOVA de la Resolución Plenaria N° 28/2006 a partir del 2 de mayo del 2006.

ARTICULO 2.- OTORGASE cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente acto para que se apersona a la sede del Tribunal de Cuentas, sito en Piedrabuena N° 220 de la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


Ciudad de Ushuaia a fin de tomar vistas y sacar copias a su cargo en caso que lo crea pertinente, cumplido los días, los plazos suspendidos para interponer el correspondiente Recurso se reanudarán automáticamente.


ARTICULO 3°.- TENGASE por constituido en el domicilio denunciado.

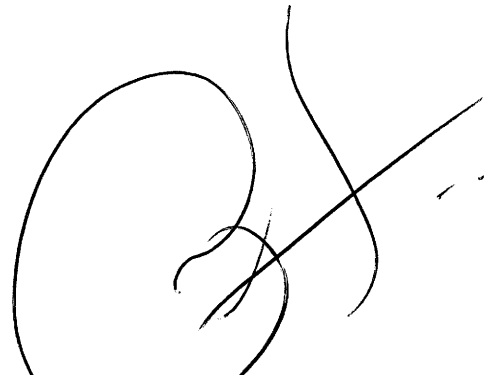
ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al Señor Gustavo GARCIA CASANOVA, con copia certificada de la presente y del Informe Legal N° 96/06.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, cúmplase. ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 034 /2006.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


D. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia